



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019-MPH/A

Huancayo, 12 de julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTO:

El Reporte N° 095-2019-MPH/SG de 10 de julio de 2019 del Secretario General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 12) y 16) del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local;

Que, el presente año se conmemora el CXCVIII Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia del Perú; y, siendo política de la presente gestión promover el patriotismo, el cual debe ser resaltado con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; en este marco, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Huancayo, como muestra del respeto y civismo hacia nuestra patria;

Que, en el CUISA se encuentran establecidas las Infracciones GDU 15.17 "Por no pintar fachadas de inmuebles por fiestas patrias" y GDU 16.0 "Por no izar la Bandera Nacional en el Aniversario Patrio o Aniversario de Huancayo o cuando la Municipalidad así lo disponga";

Que, mediante Reporte N° 095-2019-MPH/SG el Secretario General propone la formulación y emisión del Decreto de Alcaldía que Disponga el Embanderamiento general de los inmuebles ubicados en el distrito de Huancayo durante los días del 26 al 31 de julio del presente año, por el CXCVIII Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia del Perú;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPÓNGASE el Embanderamiento general de los inmuebles ubicados en el distrito de Huancayo durante los días del 26 al 31 de julio del presente año, por el CXCVIII Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLÉZCASE, que los propietarios y ocupantes de viviendas, locales públicos y privados de nuestra jurisdicción procedan a la limpieza y pintado de las fachadas de sus respectivos inmuebles, con ocasión de esta celebración, bajo sanción establecida en el Cuadro de Infracciones y Sanciones (CUIS) vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento irrestricto del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mag. Henry Fernando López Cantorin
ALCALDE